

000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSIÓN DE CAPITAL A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA JOSE JAVIER
C.LTDA.-----
CUANTIA: US\$ 320.00.-----




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veinticinco (25) días del mes de
Abril del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO
L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparece: El señor Doctor don MICHEL DOUMET ANTON,
quien declara ser ecuatoriano, casado, médico, en
su calidad de GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA
JOSE JAVIER C.LTDA., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito que presenta para que sea
agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia
en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultados de esta
escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL,
para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el

ME N 49
19 abril

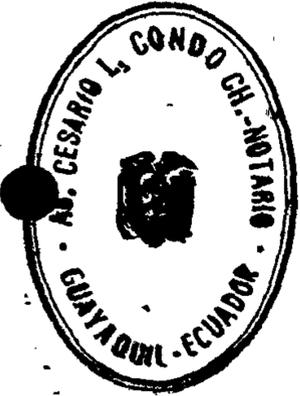
1 protocolo de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase incluir una en la que conste la Conversión
3 de Capital a dólares de los Estados Unidos de
4 América y el Aumento de Capital Suscrito y Reforma
5 Parcial del Estatuto Social de la compañía
6 INMOBILIARIA JOSE JAVIER C.LTDA., que se estipulan
7 y contienen al tenor de las siguientes cláusulas:
8 PRIMERA PARTE: CONVERSION DEL CAPITAL Y REFORMA DEL
9 ESTATUTO SOCIAL.- C L A U S U L A P R I M E R A.-
10 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta parte
11 de la presente escritura pública el Doctor MICHEL
12 DOUMET ANTON, por los derechos que representa de la
13 compañía INMOBILIARIA JOSE JAVIER C.LTDA., en su
14 calidad de Gerente de la misma, debidamente
15 autorizado por la Junta General de Socios,
16 celebrada el tres de Abril de dos mil uno.-
17 C L A U S U L A S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-
18 A.) La compañía INMOBILIARIA JOSE JAVIER C.LTDA.,
19 es una sociedad constituida al amparo de las leyes
20 ecuatorianas, según consta de la escritura pública
21 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón
22 Guayaquil, Abogado NESTOR CAÑARTE ARBOLEDA, el
23 veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta,
24 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
25 el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta;
26 B.) Atendiendo las disposiciones contenidas en la
27 Ley para la Transformación Económica del Ecuador,
28 expedida el ocho de marzo de dos mil, publicada en





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 el Registro Oficial Número treinta y cuatro del
 2 trece de marzo del mismo año, especialmente en lo
 3 dispuesto en el literal h) del artículo Número
 4 noventa y nueve y la Disposición General Primera de
 5 la misma, es necesario que el capital social de las
 6 personas jurídicas, sea expresado en dólares de los
 7 Estados Unidos de América.- C.) La Superintendencia
 8 de Compañías expidió la Resolución Número cero
 9 cero.Q.I.J.cero cero ocho, del veinticuatro de
 10 abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial
 11 Número sesenta y nueve, del tres de mayo del mismo
 12 año, mediante la cual se establecieron las Normas
 13 para la Aplicación de las Reformas a la Ley de
 14 Compañías, introducidas en la Ley para la
 15 Transformación Económica del Ecuador, Resolución
 16 que en su artículo ocho dispone que el
 17 representante legal de sociedad, puede comparecer
 18 al otorgamiento de una escritura pública, a través
 19 de la cual se declara la conversión del Capital
 20 Social de ella de sucres a dólares americanos, sin
 21 que se requiera la autorización de Junta General
 22 para proceder con dicha conversión.- C L A U S U L A
 23 T E R C E R A.- MATERIA.- Con los antecedentes
 24 expuestos, el Doctor MICHEL DOUMET ANTON, en su
 25 calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA JOSE
 26 JAVIER C.LTDA., declara que, atendiendo a las
 27 disposiciones contenidas en la Ley para la
 28 Transformación Económica del Ecuador, el capital

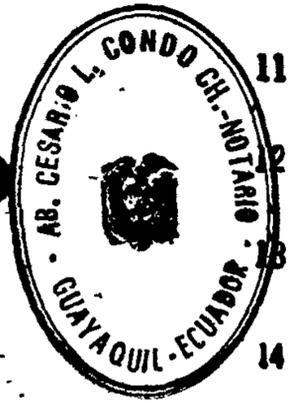
1 social de la compañía INMOBILIARIA JOSE JAVIER
2 C.LTDA., que actualmente se expresa en sucres, se
3 convierta a dólares de los Estados Unidos de
4 América.- Como consecuencia de dicha conversión de
5 moneda, el capital social de la compañía
6 INMOBILIARIA JOSE JAVIER C.LTDA., que en sucres
7 asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES
8 (S/.2'000.000.), queda establecido en la suma de
9 OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
10 (US\$80,00).- Así también, una vez realizada la
11 conversión de moneda, el capital social de la
12 compañía INMOBILIARIA JOSE JAVIER C.LTDA., queda
13 dividido en OCHENTA participaciones sociales
14 iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de
15 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00)
16 cada una de ellas, por lo que en consecuencia la
17 cláusula Sexta del estatuto social de la compañía,
18 que trata sobre el capital, quedará reformada de la
siguiente manera: "SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE
LAS PARTICIPACIONES.- El capital social de la
compañía es de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (US\$80.00), dividido en OCHENTA
participaciones sociales iguales, acumulativas e
indivisibles de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00) cada una de ellas. En
cuanto al aumento de capital o reducción de ésta,
así como la cesión de participaciones se estará a
lo dispuesto en la Ley de Compañías".- SEGUNDA





Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil

- 3 -



1 PARTE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL
 2 ESTATUTO SOCIAL.- C L A U S U L A P R I M E R A.-
 3 OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la
 4 presente escritura pública el Doctor MICHEL DOUMET
 5 ANTON, por los derechos que representa de la
 6 compañía INMOBILIARIA JOSE JAVIER C.LTDA., en su
 7 calidad de Gerente de la misma, debidamente
 8 autorizado por la Junta General de Socios,
 9 celebrada el día tres de Abril de dos mil uno, la
 10 misma que se incorpora al presente como
 11 habilitante.- C L A U S U L A S E G U N D A.-
 12 ANTECEDENTES.- A.) La compañía INMOBILIARIA JOSE
 13 JAVIER C.LTDA. es una compañía constituida al
 14 amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de
 15 la escritura pública otorgada ante el Notario
 16 Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, NELSON CAÑARTE
 17 ARBOLEDA, el veinticuatro de Marzo de mil
 18 novecientos ochenta, inscrita en el Registro
 19 Mercantil del mismo Cantón, el veintitrés de junio
 20 de mil novecientos ochenta.- B.) La Junta General
 21 Universal de Socios de la compañía INMOBILIARIA
 22 JOSE JAVIER C.LTDA., celebrada el tres de abril de
 23 dos mil uno, resolvió unánimemente lo siguiente:
 24 Uno. Aumentar el Capital Social de la compañía en
 25 TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 26 AMERICA (US\$320.oo.), para cuyo efecto deberán
 27 emitirse TRESCIENTAS VEINTE (320) nuevas
 28 participaciones iguales, acumulativas e

01

1 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA (US\$1.00.); cada una, de tal forma que una
3 vez perfeccionado el incremento de capital de la
4 empresa, este ascienda a la suma de CUATROCIENTOS
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
6 (US\$400.00.); y, Dos.- Reformar consecuentemente la
7 cláusula sexta del Estatuto social de la compañía.-
8 En la Junta General ya indicada, se autorizó al
9 representante legal de la compañía para que realice
10 y celebre todos los actos y contratos públicos o
11 privados, necesarios para cumplir con las
12 resoluciones adoptadas.- C L A U S U L A
13 T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA
14 DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL
15 ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos,
16 el Doctor MICHEL DOUMET ANTON, por los derechos que
17 representa de la compañía INMOBILIARIA JOSE JAVIER
18 C.LTDA., en su calidad de Gerente de la misma,
19 declara de manera expresa e incondicional, en
20 cumplimiento con las resoluciones tomadas por la
21 Junta General de Socios, celebrada el tres de abril
22 del dos mil uno, lo siguiente: A.) Que se aumenta
23 el capital suscrito de la compañía en la suma de
24 TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMERICA (US\$320.00), para cuyo efecto deberán
26 emitirse TRESCIENTAS VEINTE (320) nuevas
27 participaciones sociales iguales, acumulativas e
28 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1 AMERICA (US\$1.00), cada una de ellas, por lo que el
2 capital suscrito de la empresa ascenderá, una vez
3 perfeccionado el aumento resuelto, a la suma de
4 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMERICA (US\$400.00).- B.) Que las nuevas
6 participaciones han sido suscritas por los socios
7 de las siguiente manera: el socio Doctor MICHEL
8 DOUMET ANTÓN suscribe y paga en numerario Ciento
9 Veinticuatro (124) participaciones sociales
10 iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00), cada una,
12 renunciando a su derecho preferente a suscribir las
13 demás participaciones sociales que le corresponden,
14 a favor de la socia señora CECILIA CHEDRAUI ODE,
15 quien acepta la renuncia que en su favor realizó el
16 socio Doctor MICHEL DOUMET ANTÓN y por lo tanto,
17 suscribe y paga en numerario Ciento Noventa y Seis
18 (196) participaciones sociales iguales,
19 acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00) cada
21 una.- C.) Que las TRESCIENTOS VEINTE (320) nuevas
22 participaciones sociales iguales, acumulativas e
23 indivisibles provenientes del aumento de capital
24 suscrito, han sido pagadas por los socios
25 suscriptores en su totalidad, en dinero en
26 efectivo.- D.) Que se reforma, consecuentemente, la
27 Cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía,
28 en los términos constantes en el Acta de la Junta

General Universal de Socios, celebrada el tres de abril del dos mil uno, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho cláusula dirá lo siguiente:

"SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00), dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.00) cada una de ellas. En cuanto al aumento de capital o reducción de ésta, así como la cesión de participaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías".- C L A U S U L A C U A R T A.-

DECLARACION JURAMENTADA.- El Doctor MICHEL DOUMET ANTON, en su calidad de representante legal de la compañía INMOBILIARIA JOSE JAVIER C.LTDA., bajo la gravedad de juramento, declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que el aumento de capital, resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA JOSE JAVIER C.LTDA., celebrada el tres de abril del dos mil uno, ha sido correctamente integrado, habiendo sido suscrito y pagado conforme lo resuelto en la antedicha Junta; y, que la reforma de la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la Compañía, ha sido efectuada conforme



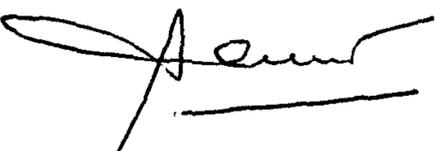
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 5 -



1 lo resuelto en la sesión anteriormente indicada.-
 2 C L A U S U L A Q U I N T A: DOCUMENTOS
 3 HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para
 4 que formen parte de la misma, los siguientes
 5 documentos: Uno. Nombramiento del Doctor MICHEL
 6 DOUMET ANTON, en su calidad de Representante Legal
 7 de la Compañía INMOBILIARIA JOSE JAVIER C.LTDA.-
 8 Dos. Acta de Junta General de Socios de la compañía
 9 INMOBILIARIA JOSE JAVIER C.LTDA., celebrada el tres
 10 de abril del dos mil uno.- Agregue usted, Señor
 11 Notario, las demás cláusulas de estilo para la
 12 validez y perfección de la presente escritura
 13 pública y haga constar que por si o por interpuesta
 14 persona, la compañía INMOBILIARIA JOSE JAVIER
 15 C.LTDA., se encuentra autorizada a obtener la
 16 inscripción de este instrumento en los Registros
 17 Públicos que fueren del caso.- (Firmado) E. Ledesma
 18 H., ABOGADO EDUARDO LEDESMA HUERTA, Registro Número
 19 siete mil quinientos quince".- (Hasta aquí la
 20 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta
 21 General de Socios celebrada el día tres de Abril
 22 del año dos mil uno; y, nombramiento del
 23 representante legal de la compañía INMOBILIARIA
 24 JOSE JAVIER C.LTDA.- El presente contrato se
 25 encuentra exento de Impuestos, según Decreto
 26 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos
 27 de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
 28 publicado en el Registro Oficial ochocientos

1 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
2 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
3 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
4 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
5 escritura en alta voz, de principio a fin, al
6 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto
7 y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-
8
9
10
11

12 
DR: MICHEL DOUMET ANTON, GE-

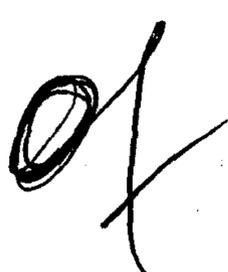
13 RENTE, DE LA CIA. INMOBILIARIA

14 JOSE JAVIER C.LTDA.-

15 C.C. #01-0075232-8.-

16 C.V. #0199-216.-

17 R.U.C. #0990486190001.-
18
19
20

21  
AB. CESARIO L. CONDO CH.

22 NOTARIO
23
24
25
26
27



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOSE JAVIER C. LTDA.

En Guayaquil a los 3 días del mes de abril de 2001, a las 10h00 se reúnen en Junta General Universal, los socios de la compañía INMOBILIARIA JOSE JAVIER C. LTDA., esto es el Doctor Michel Doumet Antón, propietario de Mil Novecientas (1.900) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres (s/1.000) cada una; y, la señora Cecilia Chedraui Ode, propietaria de Cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres (s/1.000) cada una, consecuentemente estaba reunido la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), dividido en DOS MIL (2.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de mil sucres (s/1.000) cada una.

Preside la sesión la señora Cecilia Chedraui Ode, Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el Doctor Michel Doumet Antón, Gerente de la misma, quien constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), dividido en DOS MIL (2.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de mil sucres (s/1.000) cada una.

Seguidamente tomó la palabra el Doctor Michel Doumet Antón, quien pone a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse:

1. **Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañía del Ecuador.**
2. **Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su forma de pago y las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dicho incremento de capital.**

Inmediatamente los socios presentes manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Universal y tratar los puntos del orden del día puestos a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, la Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer el Primer punto del orden del día, tomando la palabra el Presidente, quien puso en conocimiento de los socios, la necesidad de que el capital social de la compañía sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y la Resolución No. 00.Q.I.J.008 expedida por el Superintendente de Compañías del Ecuador. Luego de las deliberaciones del caso la Junta, por unanimidad, conoció de la necesidad de proceder con la conversión de capital, autorizando al representante legal de la empresa, para que realice todos los actos y otorgue todos los contratos que fuesen necesarios para el cumplimiento de dicha conversión, conforme lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos correspondientes, especialmente la reforma del estatuto social de la compañía en su Cláusula Sexta, atendiendo al aumento en el valor de las participaciones sociales a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, cláusula que a partir de la fecha en que se perfeccione la reforma aprobada dirá:

“SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 80,00), dividido en OCHENTA participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas cada una. En cuanto al aumento de capital o reducción de ésta, así como la cesión de participaciones sociales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.”

Seguidamente la Junta pasa a conocer el Segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Gerente de la compañía Doctor Michel Doumet Antón, quien manifiesta a los socios que es necesario que la compañía eleve su capital en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 320,00), es decir, que el capital social de la compañía una vez perfeccionado el aumento de capital, ascendería a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 400,00) para cumplir con los montos exigidos por la Superintendencia de Compañías. Luego de las deliberaciones del caso la Junta por unanimidad, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 320,00), con lo que el capital social quedaría fijado en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 400,00).

Así también, la Junta resolvió que como consecuencia del aumento de capital acordado, se emitan Trecientas Veinte (320) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, que se pagarían en su totalidad mediante aporte en numerario de los socios, de la siguiente manera: el socio Doctor Michel Doumet Antón suscribe y paga en numerario Ciento Veinticuatro (124) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00)) cada una, renunciando a su derecho preferente a suscribir las demás participaciones sociales que le corresponden, a favor de la socia señora Cecilia Chedraui Ode, quien acepta la renuncia que en su favor realizó el socio Michel Doumet Antón y por lo tanto, suscribe y paga en numerario Ciento Noventa y Seis (196) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una.

Además y como consecuencia del aumento de capital resuelto, por unanimidad de votos los socios resuelven reformar la Cláusula Sexta del estatuto social relativo al capital de la compañía, en los siguientes términos:

“SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas cada una. En cuanto al aumento de capital o reducción de ésta, así como la cesión de participaciones sociales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.”

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Doctor Michel Doumet Antón, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA JOSE JAVIER C. LTDA., en su calidad de Gerente de la misma, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las 12h00 horas, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad. fdo.) Cecilia Chedraui Ode, Presidente-Socia; fdo.) Michel Doumet Antón, Secretario-Socio.

CERTIFICO:

Que la presente copia corresponde al Acta de la Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA JOSE JAVIER C. LTDA. y es igual al original que consta en el libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 3 de abril de 2001



MICHEL DOUMET ANTON
SECRETARIO-SOCIO



GUAYAQUIL, DIESETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE - 60410
TE. REGISTRO MERCANTIL # 17.149 NOMBAMIENTO DE GERENTE. INMOBILIARIA JOSE JAVIER CIA. LTDA. / A: MICHEL DOUMET ANTON / - REPERTORIO NUMERO 26.676

INMOBILIARIA JOSE JAVIER CIA. LTDA.

Guayaquil 7 de Agosto de 1997

Señor Doctor
MICHEL DOUMET ANTÓN
Ciudad.-

REFERENCIA
17.362 - H - 80

De mis consideraciones:

Cumple informarle a usted para los fines legales consiguientes, que la Junta General de Socios de "INMOBILIARIA JOSE JAVIER CIA. LTDA.", en su sesión del día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE, por el lapso de TRES AÑOS, teniendo entre sus atribuciones la representación legal, y extrajudicial de la compañía, así como los derechos y deberes que expresamente señalan los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

"INMOBILIARIA JOSE JAVIER CIA. LTDA.", fue otorgada ante el Notario Vigésimo primero del cantón Guayaquil Abogado fue otorgada ante el Notario Abogado Nelson Cañarte Arboleda con fecha marzo veinticuatro (24) de mil novecientos ochenta (1980), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha junio veintitres (23) del mismo año.

Atentamente

Cecilia Chedraui de Doumet
Presidente de la Junta

RAZON de aceptación

Acepto el cargo que se me ha conferido
Guayaquil, Agosto 7 de 1997

Michel Doumet Anton



En la presente fecha quedó inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folle(s) 60.440N Registro Mercantil No.
17.149 Repertorio No. 26.676
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de Septiembre de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDEADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil

CONFIRMACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 01.0075232-B

DOUET ANTON MICHEL

05 JUNIO 1944

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/GONCEP

REG. CIV. 07 T 251 03818

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/GONCEPCION/ 67



FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA Y4343Y4442

CASADO CECILIA CHEDRAVI

SUPERIOR MEXICO

FOUD DOUET

JULIETA ANTON

GUAYAQUIL-10/08/99

10/08/2011

-99



00000.9

CERTIFICACION: Que esta xerocopia es fiel a su original.

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox. Guayaquil, a once de Julio del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente,
que por resolución número 02-G-IJ-0002685, de la señora
Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías
de Guayaquil, de fecha diecisiete de abril del año dos mil dos,
fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, nueve de mayo del año dos mil dos.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario No. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002685, dictada el 17 de Abril del 2.002, por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital social y Reforma del estatuto de la compañía "INMOBILIARIA JOSE JAVIER C. LTDA.", de fojas 64.226 a 64.244, número 9.919 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.918 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 348 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diecisiete de Mayo del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 15563
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 